

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 65, correspondiente al día 18 de marzo de 1983

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, y con el número novecientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia con fecha veintidós de febrero del corriente año, que contiene el siguiente

Fallo

Que estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio "Larra", sito en la calle Fermín Caballero, números sesenta, sesenta y dos y sesenta y cuatro, de esta capital, con don Jesús Gómez Llorente, al que condeno a que pague a la actora la cantidad de ciento diez mil sesenta y cuatro pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la celebración del acto de conciliación, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; y con su mala fe.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Jesús Gómez Llorente, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Secretario (Firmado).

(A.—47.173)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número mil cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-M, a instancia del Procurador señor Granizo y García Cuenca, en nombre y representación del "Banco de Valladolid, S. A.", contra don Luis Charles Molina, mayor de edad, casado con doña María Teresa Fernández Varela, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Majadahonda (Madrid), Colonia Charaima, hotel nueve; sobre reclamación de cuatrocientos mil pesetas de principal, más la de ciento cincuenta y tres mil ciento veinticuatro pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio, para intereses legales, gastos y costas; en cuyo procedimiento, y dado su desconocido paradero y domicilio, se acordó por providencia de esta fecha el embargo de bienes de su propiedad, entre otros, de una parcela de terreno en el término de Ma-

jadahonda (Madrid), al sitio Camino de Las Rozas o del Camposanto, de una superficie de once mil metros cuadrados, finca número 3.778, tomo 766, folio 65 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, citándole de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con el apercibimiento de Ley; y notificándose, asimismo, a su referida esposa la existencia del procedimiento y el embargo decretado sobre dicho inmueble, a los fines prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a los antes expresados y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.228-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, y en el juicio ejecutivo que se tramita con el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Millán Valero, contra don Juan Bautista Esquer Martín, sobre reclamación de cantidad, se dictó providencia con fecha ocho de noviembre del pasado año, decretando por vía de mejora el embargo sobre una dieciochoava parte de la nuda propiedad y de dos dieciochoavas partes en pleno dominio que correspondían al demandado don Juan Bautista Esquer Martín, como de su propiedad, sobre la finca sita en Madrid, calle Serrano, número veintitrés, con fachada a la calle Hermosilla, en cuanto sea suficiente a cubrir el importe de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, ascendentes a la suma de doscientas sesenta y dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas de principal, y otras cien mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para los intereses, gastos y costas.

Y dado que se ignora el actual domicilio del demandado don Juan Bautista Esquer Martín, se ha acordado notificarle al mismo mediante este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el embargo decretado por vía de mejora, y a su esposa, doña María Rudefilanchas Sánchez, la existencia de dicho juicio ejecutivo y embargo decretado, a los fines dispuestos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, que firmo en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.238-T)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se da cumplimiento a exhorto procedente del Juzgado de igual clase de Don Benito, registrado al número ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, y dimanante de los autos que en dicho Juzgado se siguen bajo el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Almacenes Agrícolas Arias", contra doña Milagros Pérez Martínez, mayor de edad, casada, vecina que fue de Madrid, en la calle de Antonio Cervero, número treinta, y actualmente en domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de seiscientos setenta y un mil seiscientas treinta y ocho pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas de intereses, gastos y costas; y por el presente se requiere a dicha demandada, a fin de que presente los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, y cuya finca es: Urbana piso B, vivienda despacho profesional en planta jardín, en la casa dos y cuatro de la calle Torpedero Tucumán, y Maestro Lasalle, diecisiete, de Madrid.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a doña Milagros Pérez Martínez, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.143)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número mil quinientos setenta de mil novecientos ochenta y uno, promovido por doña Felisa Gil Ferreira, sobre declaración de herederos abintestato de don José Ferreira Madruga, por medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, del causante don José Ferreira Madruga, que era hijo de Félix y de Petra, natural de Montánchez (Cáceres), quien falleció en Madrid el día catorce de agosto de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que las personas que reclaman la herencia de dicho causante son sus hermanos doña Fermína Filomena, doña Isabel Jacinta, don Antonio Teodoro y doña Luisa Ferreira Madruga; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.188)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, con el número mil quinientos quince de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Pedro Fernández González y doña Antonia Fernández García, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuarenta y dos mil noventa y ocho pesetas con quince céntimos de principal, intereses y costas, se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García-Aguilera. — Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres... Notifíquese la existencia de este procedimiento a los posibles tenedores presentes y futuros de dos obligaciones hipotecarias, por valor de ciento setenta y cinco mil pesetas cada una de ellas; acreedores posteriores de la hipoteca que se ejecuta en estos autos, a fin de que como determina la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria puedan, si les conviniera, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en que está asegurada la hipoteca de la finca, cuya notificación se llevará a efecto mediante edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García-Aguilera.—Ante mí, José A. Enrech.

La finca hipotecada es la siguiente: Vivienda situada en la planta o piso primero, a la izquierda, y marcada con la letra D de la casa en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle París, número seis. Es del tipo B, y según su calificación A1, con número interior trescientos ocho. Finca 9.327 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación a los fines acordados a los posibles tenedores presentes o futuros de dos obligaciones hipotecarias de ciento setenta y cinco mil pesetas cada una de ellas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.136)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y con el número mil uno-A de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de la entidad "Distri, S. A.", contra doña Elisa Ramírez Sanz, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, bajo el número mil uno-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos entre partes: De una, como demandante, la entidad "Distri, S. A.", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y defendida por el Letrado don José J. Campos; y de otra, como demandada, doña Elisa Ramírez Sanz, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Ponzano, número noventa y uno, hoy en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Elisa Ramírez Sanz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad "Distri, Sociedad Anónima", de la suma de ochenta y cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas, importe del principal reclamado de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se impone a la demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Su Señoría, José Moreno Moreno. (Rubricada.)

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.172)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Julio López Zuriaga, contra don Manuel Jiménez Jerez, en los que por auto de fecha dos de febrero actual se despachó la ejecución contra dicho demandado por la cantidad de quinientas veintiséis mil trescientas cincuenta y seis pesetas de principal, y otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio de dicho demandado, a instancia de la parte ejecutante, de acuerdo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo de la cantidad sobrante que pueda existir a favor de dicho demandado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen con el número novecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, ante el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra el señor Jiménez Jerez, lo que se ha acordado sin previo requerimiento de pago personal; e igualmente en dicha providencia se ha dispuesto citar de remate a dicho demandado, por medio de edictos, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos con Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado sirva

de citación de remate en forma legal a don Manuel Jiménez Jerez, se expide la presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.137)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil quinientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco Occidental, S. A.", contra "Rubio Construcciones, S. A.", sobre reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por parte en nombre del "Banco Occidental, Sociedad Anónima", al Procurador señor Deleito Villa, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, a virtud de la copia de la escritura de poder que se acompaña, que será devuelta, dejando testimonio o nota en su lugar. — Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria. — Como se solicita, requiérase al señor representante legal de "Rubio Construcciones, S. A.", en el domicilio señalado, calle de Maudes, número quince, entreplanta, para que dentro del término de diez días haga efectiva la cantidad reclamada, ascendente a veintiséis millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesetas, importe del principal; seis millones cuatrocientas mil pesetas, señaladas para intereses, gastos y costas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Carreras. — Ante mí, José Luis Viada (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados al representante legal de "Rubio Construcciones, S. A.", expido la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.151)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número trescientos treinta y cuatro-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Sempere Muriel, en nombre y representación de don Justo Pérez Oñoro, contra don Joaquín Aparici Barco, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ha sido dictada la providencia, que literalmente copiada dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano. — Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y encontrándose en ignorado paradero el demandado don Joaquín Aparici Barco, se decreta el embargo de bienes propiedad del mismo, sin previo requerimiento personal, diligencia que se llevará a efecto en los estrados del Juzgado, a cubrir las sumas de setenta y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas de principal, y la de cincuen-

ta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses, gastos y costas; y citese de remate, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del plazo de nueve días se persone en los autos, si le conviniere, y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado en rebeldía; librándose, a tal fin, los despachos necesarios que para su curso se entregarán al Procurador señor Sempere Muriel. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — J. Guelbenzu. — Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Los bienes embargados al demandado han sido la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el mismo como funcionario de la Administración local.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a don Joaquín Aparici Barco, a los fines, plazo y apercibimiento acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.145)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y dos, solicitada por don Javier Carmelo Rivas Villar.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de don Carlos Rivas Villar, acaecido en Madrid el día primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos, sin descendientes ni ascendientes, en estado de soltero, hijo de Matías y Elvira, fallecidos con anterioridad a dicho causante, sin haber otorgado testamento alguno, natural de Santiago de Compostela. Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña María del Carmen Rivas Villar (conocida también por Carmen) y don Javier Carmelo Rivas Villar; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.—47.119)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número novecientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Eurosol, S. A.", contra otros y don Uriel de Moreta Blanco y don Norman Eldien, cuyos domicilios se ignoran, sobre nulidad de contrato de arrendamiento e indemnización de daños y perjuicios, se ha acordado hacer a dichos demandados un segundo llamamiento por este medio, concediéndoles el término de cuatro días para que comparezcan en los indicados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de declararles en rebeldía, darse por contestada la demanda y notificarles en estrados tal providencias y las demás que recaigan.

Para publicar en los "Boletines Oficiales", expido la presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.232-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en expediente número mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y uno, de suspensión de pagos de "José Rodríguez Villagrasa, Sociedad Limitada", por auto fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos se aprobó el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores; y se

manda a los interesados estar y pasar por él.

Tal convenio es que quedan nombrados liquidador y sustituto, respectivamente, don Vicente Fernández Pineda, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, doscientos cincuenta y cuatro, quinto G, y don Antonio Huete Campos, en Núñez de Balboa, treinta y nueve, primero derecha.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.240-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el expediente que se tramita en este Juzgado con el número doscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y tres-A, a instancia de doña Josefa Fabián Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en travesía de Conde Duque, número seis, de ésta, casada con don Aurelio Salgado Muñoz, representada por el Procurador don Adolfo Morales Lengua, sobre disolución de la sociedad legal de gananciales; por providencia de esta fecha se ha acordado citar al esposo, don Aurelio Salgado Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de quince días pueda comparecer en el expediente ante este Juzgado, a fin de ser oído, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho

Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.138)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, y con el número trescientos veintinueve de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Selecolor, S. A.", con domicilio social en esta capital, Julián Camarillo, número cincuenta y tres, tercer marillo, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha aprobando el convenio propuesto por la suspenso, con las notificaciones propuestas por el acreedor "Sucesores de Rivadeneyra, S. A.", por el que se liquidarán todos y cada uno de sus acreedores el importe íntegro, en las siguientes cuantías y plazos:

A) Un quince por ciento en plazo no superior a los doce meses desde la fecha de la firmeza del auto aprobatorio del convenio.

B) Otro veinte por ciento, una vez transcurridos los doce primeros meses y antes de cumplirse los veinticuatro de la misma fecha.

C) Otro veinte por ciento, transcurridos que sean los primeros veinticuatro meses y antes de transcurrir los treinta y seis.

D) Otro veinte por ciento, luego de haber transcurrido los primeros treinta y seis meses de vigencia del convenio y antes de cumplirse los cuarenta y ocho.

E) Y, finalmente, el restante veinticinco por ciento, una vez transcurridos los primeros cuarenta y ocho meses y antes de alcanzarse los cinco años de vigencia de este convenio, contados a partir de la fecha de firmeza del auto aprobatorio del mismo.

Para vigilar el cumplimiento del convenio y ejercitar las actividades y funciones previstas en él, se constituye la Comisión de Acreedores, integrada por los siguientes miembros:

"Agfa-Gevaert, S. A."; "Stemsa" ("Servicio Técnico Empresarial, S. A."); "3-M España, S. A."; "2-M Sociedad Limitada" y "Maquimpres, S. A.", y como suplentes "Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima", y "Adusa, S. A."

El convenio literal obra unido al referido expediente.

Se manda a los acreedores estar y pararse por el citado convenio, y dar la misma publicidad al auto, que la que se dio al proveído inicial del expediente, fijándose en el sitio de costumbre de este Juzgado, en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.234-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número mil ochenta y dos-S, a instancia de doña Mercedes García Sanz; doña Mercedes, doña Gloria, doña María Angeles y doña María del Carmen Marcos García; don Dionisio Sáenz Díaz, doña Rosa Murúa Pérez y don Laurentino García Sanz, representados por el Procurador señor Arayor Martín, para la inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

"Rústica.—Tierra en Vallecas, hoy Mallemes, en la Rejilla o Pasillo, de seis centiaresas. Linda: Al Este, con vereda del Pasillo; al Sur, tierra de Doroteo García; al Norte, la de Manuela Vidales, y al Oeste, con el camino de Yeseros".

Figura inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa por cuartas e iguales partes proindiviso, equivalentes a un doblado para cada una de ellas, a favor de doña Mercedes, doña Gloria, doña María Angeles y doña María del Carmen Marcos García, como finca núm. 24.666 del libro 205, folio 84 del Registro de la Propiedad número 19 de Madrid. Esta finca fue antes la 2.700, procedente del libro 235 del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital.

En cuanto a otra tercera parte, figura inscrita a favor de don Laurentino García Sanz en la inscripción 27 de la finca 2.700 quintuplicado del libro 235 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid; y la tercera parte indivisa restante figura inscrita a favor de don Dionisio Sáenz Díaz, para su sociedad conyugal, en la inscripción 26.ª de la finca 2.700 quintuplicado del libro 235 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Esta finca figura inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario, dentro del Instituto Geográfico Nacional, como parcelina 256 del polígono 29 del antiguo término municipal de Vallecas, con una superficie de cincuenta y tres áreas, equivalentes a cinco mil trescientos metros cuadrados, y según reciente medición, llevada a cabo con medios técnicos adecuados, la finca de referencia aparece con una superficie de 5.477,82 metros cuadrados.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.242-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de mayor cuantía, número mil doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Asociación de Criadores de Toros de Lidia de Colombia" (AS-

TOLDO), contra las entidades "Sociedad Garitosa de Transportes Internacionales, Sociedad Anónima", y la "Transcarga, Sociedad Anónima", esta última en ignorado paradero, y con una cuantía de dieciséis millones ochocientos sesenta mil pesetas; y en cuyos autos civiles se ha acordado, en providencia del día de la fecha, emplazar a la demandada "Transcarga, S. A.", a fin de que en el improrrogable término de cinco días se personen en autos con Letrado y Procurador, con apercibimiento de que caso de no hacerlo, por ser segundo emplazamiento, será declarada en rebeldía, siguiéndose el curso de los autos en su ausencia sin más notificaciones que las establecidas en la Ley en estrados del Juzgado, y se la tendrá por contestada la demanda.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento a la demandada "Transcarga, S. A.", a los fines expuestos, y haciéndola constar que tiene en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos aportados, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.235-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil ochocientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Deleito, contra Alejandro Urgoiti Soriano, en reclamación de un millón quinientas setenta y seis mil trescientas cincuenta y nueve pesetas de principal, y otras setecientas cincuenta mil pesetas calculadas para gastos y costas, ha acordado por providencia de esta fecha decretar el embargo del piso letra F de la planta primera de la casa número diez de la calle Potosí, de Madrid, y del piso letra B de la planta tercera de la casa número diez de la calle Potosí, de Madrid, y los frutos y rentas de dichos pisos, para responder de las cantidades arriba reclamadas, embargo que se ha decretado al desconocerse el actual domicilio del demandado.

Asimismo ha acordado se cite de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.152)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número mil trescientos veintiuno de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia del Procurador señor Pinilla, en nombre de "Fasa-Renault, S. A.", contra don José Manuel Ortiz Revuelta, por el presente se cita a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, haciendo constar que se ha procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.233-T)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden del ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del

Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos ochenta y tres-D, sobre reclamación de trescientas un mil quinientas sesenta pesetas de principal, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número nueve de la calle Chantada, de Madrid, representada por el Procurador señor Rodríguez Chapory, contra desconocidos e ignorados herederos de don José Cantón Molinero, por la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifica.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los referidos desconocidos e ignorados herederos de don José Cantón Molinero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.258)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes que seguidamente se relacionan, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número quinientos seis de mil novecientos setenta y nueve-J, seguidos de una parte, como demandante: Don Miguel Lázterthes Barez, de nacionalidad francesa, mayor de edad, natural de Pau (P. A.), casado, comerciante y domiciliado en Pau (P. A.), 3, rue Justin Blanc, representado por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova y defendido por el Letrado don José Bahillo Ardura; y de otra parte, como demandados, don Jesús Navas Fernández, mayor de edad, casado, bombero y vecino de Madrid, Valmojado, número doscientos setenta y siete (Aluche), y representado por el Procurador don José Sampere Muriel y defendido por el Letrado don Julio Ortiz Moreno; y don Alfredo Biedna Sevilla, mayor de edad y domiciliado en calle del General Mola, número doscientos ochenta y cinco, de esta capital, en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas de principal; y...

Fallo

Que acogiendo la excepción de prescripción de la acción invocada, sin entrar en el análisis de fondo de la cuestión debatida, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procurador doña Beatriz Ruano Casanova contra los demandados don Jesús Navas Fernández y don Alfredo Biedna Sevilla, absolviéndolo de la misma a los expresados demandados y no haciendo especial pronunciamiento respecto a las costas devengadas en el proceso. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Alfredo Biedna Sevilla le será notificada con arreglo a la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el siguiente día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado número trece; doy fe.—Firmado: Alberto Ruiz-López Rúa. (Rubricado.)

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Alfredo Biedna Sevilla, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.141)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número mil ochocientos tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don José Luis Prada San José, contra la entidad "Ybasa, S. A.", en ignorado paradero, con último domicilio conocido en la calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número quince, se emplaza al legal representante de dicha entidad, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifica; y previniéndoles que las copias de escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, P. S. (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.167)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y dos, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Juan Ballesteros Peinado, con "Aluminios Reunidos del Centro de España, Sociedad Anónima", en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, son como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Juan Ballesteros Peinado, representado por el Procurador señor Rosch Nadaly, dirigido por Letrado; contra "Aluminios Reunidos del Centro de España, S. A." (ARCESA), con domicilio en carretera de Campo Real, Km. 2.700, Arganda del Rey, que se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Aluminios Reunidos del Centro de España, S. A." (ARCESA), y con su importe, íntegro pago a don Juan Ballesteros Peinado de la cantidad principal reclamada de un millón novecientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro del quinto días, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a "Aluminios Reunidos del

Centro de España, S. A.", se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.231-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y tres, se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan Bautista Arribas Jiménez, representado por el Procurador señor Reina Guerra, sobre inscripción a su favor de la siguiente:

Urbana.—Piso llamado primero izquierda B, Norte, de la casa sita en término de Madrid, antes Fuencarral, al sitio llamado Ciudad del Pino, en la carretera de Fuencarral a La Playa, lado Norte, denominada "Casa subvencionada número uno", calle particular del bloque. Se compone de tres dormitorios, hall, comedor-cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, con escalera de la finca; derecha, con calle particular del bloque; izquierda, con piso primero izquierda D, Sur, y fondo, con calle particular del bloque. Se le asigna una cuota de cuatro enteros cuarenta centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio. Es la finca 8.107 del Registro de la Propiedad número siete, hoy 12, de Madrid, obrante en el tomo 289, hoy 124; libro 101 de Fuencarral, folio 33, inscripción quinta. Y por providencia de fecha veintidós del actual, acordó Su Señoría convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.180)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, se tramitan con el número cuatrocientos trece de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", contra la entidad mercantil "Cafiber, S. A.", que tuvo su domicilio en esta capital, paseo de La Habana, número ciento cincuenta y dos, en ignorado paradero, en la actualidad, y otros; sobre reclamación de un millón doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado sentencia de remate con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Cafiber, S. A."; don Alfredo Valiente Malla y don Alfredo Novillo Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Gredos, S. A.", de la cantidad de un millón cien mil pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Martínez Ruiz. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada, en ig-

norado paradero, "Cafiber, S. A.", expido la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.194)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 484 de 1981, se tramita demanda de separación matrimonial a instancia de don Luis Muñoz Pérez, que litiga en concepto de pobre, representado por la Procuradora doña María Pilar García Gutiérrez, contra su esposa, doña Manuela Jiménez Montoya, que tenía su domicilio en Alcalá de Henares, calle Pescadería, número 31, hoy en ignorado paradero; en cuyos autos he acordado conferir traslado de dicha demanda, con emplazamiento a la demandada doña Manuela Jiménez Montoya, para que, conforme establece la norma octava de la Ley 30/1981, de 6 de julio, en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos presentadas están en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—607)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia de este Juzgado número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, entre partes: De una, como demandante, la Compañía Mercantil "Insular Canaria de Transportes, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, calle Tànger, número ochenta y seis, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don José María Moltó Darter; y de otra, como demandados, la Sociedad "Contenemar, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza, número siete, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, defendido por el Letrado don Juan A. Bárcena Fernández; la entidad "Naviera Pinillos, S. A.", con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número cuarenta y nueve, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendida por el Letrado don Manuel Librero Granados; la Sociedad Mercantil Anónima "Churrucá Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Bilbao, Edificio Albia II, San Vicente, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendida por el Letrado don Manuel Librero Granados; la Sociedad Mercantil Anónima "Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, Sociedad Anónima" (AUCONA), con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número sesenta y tres; la Sociedad "A. Pérez y Compañía, Sociedad Anónima", con domicilio en Santander, paseo de Pereda, número treinta y seis, representadas ambas por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidas por el Letrado don Juan Hernández; Canut y

Escrivá; "J. Giralt Miró, S. A.", domiciliada en Barcelona, calle Tànger, número cuarenta y seis; "Calefacción Auxiliar, S. A.", domiciliada en Barcelona, calle Perú, número ciento seis; "Servicio Estación Puerto, S. L.", domiciliada en Barcelona, avenida Capitán López Varela, sin número; don Luis Sitges Soufret, con domicilio en San Adrián de Besós, calle Alcázar de Toledo, números dos y cuatro, y don Vicente Ribau Bonamusa, en paradero desconocido; sin representación ni defensa todos ellos por no haber comparecido en los presentes autos, hallándose declarados en rebeldía. Siendo el objeto del pleito la acción personal de jactancia; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, a nombre de la Compañía Mercantil "Insular Canaria de Transportes, S. A.", debo absolver y absuelvo de las peticiones contenidas en ella a los demandados "Contenemar, S. A."; "Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, Sociedad Anónima"; "Naviera Pinillos, Sociedad Anónima"; "Pérez y Compañía, S. A."; "Churrucá Hermanos, Sociedad Anónima"; "J. Giralt Miró, Sociedad Anónima"; "Calefacción Auxiliar, Sociedad Anónima"; "Servicio Estación Puerto, S. L."; don Luis Sitges Soufret y don Vicente Ribau Bonamusa; sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a los demandados en rebeldía, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. González Aparicio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado publicar el presente edicto para la notificación de dicha sentencia a los demandados, declarados en rebeldía, que anteriormente se hacen constar.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.139)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, en providencia de este día, dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovido por don Rafael Cerezo Vicente, contra los ignorados y posibles herederos de doña Amparo Benito Hernanz, sobre que se declare al actor propietario en pleno dominio del piso octavo B) de la calle Islas Cies, número treinta y uno, de esta capital, por compra efectuada a doña Amparo Benito Hernanz en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y se condene a los demandados a otorgar escritura pública de compraventa del piso aludido a favor del actor señor Cerezo Vicente, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de doña Amparo Benito Hernanz, como se verifica por medio del presente edicto, en razón a desconocerse sus nombres, domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de cédula de segundo emplazamiento a los demandados herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de doña Amparo Benito Hernanz, cuyos nombres, domicilios y paradero se desconocen, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.197)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. 1 DE MADRID

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario número 150 de 1979, con fecha 30 de diciembre de 1981, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, del procesado Luis Gómez Pinedo, nacido en Getafe, hijo de Antonio y de Begoña, de profesión conductor, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—2.534)

(B.—2.879)

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se deja sin efecto la anterior requisitoria llamando al procesado José Luis Viejo García, en sumario número 138 de 1977, por estafa, de cuarenta y tres años, hijo de Valentín y de Palmira, natural de Villamarcel (Oviedo), publicada el 12-1-1980 (número 10 del BOLETIN OFICIAL de la provincia).

(B.—3.209)

Cañada Tello (Antonio), de cincuenta y dos años, de estado soltero, de profesión barrendero, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Puerto de Atrilán, núm. 52, bajo, procesado en causa número 127 de 1982, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—2.713)

JUZGADO NUMERO 6

García Cortés (Juan), de veinte años, de estado casado, de profesión vendedor, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la Colonia Torregrosa, 27, de Madrid, procesado por conducción ilegal en causa número 169 de 1982-C, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de constituirse en prisión en el plazo de diez días.

(B.—3.509)

Amador Jiménez (Pedro), de veinte años, de estado soltero, de profesión vendedor, hijo de José y de Remedios, natural de Naval Moral de la Mata, calle de Agucate, s/n, procesado por delito de robo en causa núm. 101 de 1982, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—2.714)

JUZGADO NUMERO 7

De la Cruz Vázquez (José Luis), de treinta años, soltero, pintor, hijo de José y de Enriqueta, natural y vecino de Madrid, domiciliado que estuvo en la calle de las Delicias, núm. 26, tercero B, y actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en el Juzgado de instrucción número 7, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, en el término de cinco días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de fecha 1.º de febrero de 1983, dictado en el sumario núm. 83 de 1979, por delito de robo.

(B.—2.398)

JUZGADO NUMERO 21

Pérez Gutiérrez (Angel), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Desiderio y de María, natural de Muñogrande (Avila), domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Victoria, núm. 24, procesado por homicidio en causa núm. 11 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias.

(G. C.—2.011) (B.—3.316)

Escribano Vicente (Francisco), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Lorenzo y de Paz, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de la Victoria, número 12, procesado por robo en causa número 11 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias.

(G. C.—3.010) (B.—3.317)

Don José Antonio Jiménez Alfaro y Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que queda sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 24 de septiembre de 1982, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Francisco Labrado Palomo, hijo de Hilario y de María, natural de El Arenal (Avila), domiciliado en Madrid, costanilla de los Angeles, núm. 8, primer izquiera, de profesión obrero, procesado por tentativa de robo en la causa procedimiento oral número 27 de 1982-M de este Juzgado; toda vez que el mismo ha sido habido.

(G. C.—2.841) (B.—3.210)

Don José Antonio Jiménez Alfaro y Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que queda sin efecto las requisitorias mandadas publicar con fecha 23 de abril de 1982, por la que se citaba, llamaba y emplazaba a Coyra Humanes (Miguel), de veintiocho años de edad, de estado soltero, hijo de Miguel y de Ana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Algorta, núm. 54, procesado por hurto en la causa núm. 52/1981-M, hoy ejecutoria, por no ser habido.

(G. C.—2.842) (B.—3.211)

Linares Zabala (Emilio Julio), de treinta años, de estado casado, de profesión electricista, hijo de Francisco y de Constanza, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Maximiliano, núm. 15, de Madrid, procesado por robo frustrado en causa P. O. 147 de 1982-ON, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de ser emplazado y citado para la celebración del juicio oral.

(B.—3.010)

Linares Zabala (Emilio Julio), de treinta años, de estado casado, de profesión electricista, hijo de Francisco y de Constanza, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Maximiliano, núm. 15, de Madrid, procesado por robo frustrado en causa P. O. 147 de 1982-ON, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de ser emplazado y citado para la celebración del juicio oral.

(G. C.—2.535) (B.—2.878)

Coronado López (Fernando), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión vendedor, hijo de Upiano y de Bonifacia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Simón Hernández, núm. 80 (Mósoles), procesado por tentativa de robo en causa núm. 6 de 1983-AL, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de ser ingresado en prisión.

(G. C.—2.651) (B.—2.990)

Ortiz Calvo (José), de cuarenta y dos años, de estado soltero, de profesión feriante, hijo de Clemente y de Vicenta, natural de Santander, domiciliado últimamente en la calle de Juan Elorza, número 28, Vallecas (Madrid), procesado por un delito de robo en causa P. O. 139 de

1982, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de ser emplazado y requerido para el juicio oral.

(G. C.—2.652) (B.—2.991)

CADIZ

Segundo Bodas Barrilo, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Fuengirola, número 16, y calle de Manuel Maroto, número 27, primero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 de Cádiz, cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de daños en tráfico, con el número prep. 31 de 1982.

(G. C.—2.650) (B.—2.989)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se emplaza a Máximo Martín Maestro, con paradero desconocido, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción Decano para hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en los autos de juicio verbal de faltas número 2.009 de 1981-R, que se siguen por lesiones y daños, en grado de apelación.

(B.—3.256)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias previas tramitadas ante el Juzgado de instrucción número 3 de los de Madrid, con el número 817 de 1983, por imprudencia, homicidio en la persona de Rogelio Feijoo García, nacido en Madrid el 2-7-1923, hijo de Rogelio y de Carmen, casado, albañil, que tenía su domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 7, chabola 226, y expedido a su favor D. N. I. núm. 1.601.170, que falleció el día 30 de enero de 1983, a la altura del kilómetro 10,200 de la carretera nacional Madrid-Extremadura, a consecuencia de las lesiones sufridas al ser alcanzado por un camión, se llama a los familiares más próximos del indicado finado, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, segundo, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.883)

ALICANTE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 4 de esta capital, en diligencias previas núm. 255 de 1982, seguidas por hurto y uso indebido de documentos, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y término de cinco días a Leopoldo Villamayor, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, en la Gran Vía, núm. 54, quinto izquierda, a fin de ser oído en declaración.

(G. C.—2.537) (B.—2.880)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 4 de esta capital, en diligencias previas núm. 605 de 1982, seguidas por el delito de cheque en descubierto, contra Lorenzo Pérez Romero, nacido en Villarrobledo (Albacete) el día 18-1-1945, hijo de Ramón y de Alicia, y D. N. I. núm. 74.475.742, con domicilio en Alicante, en la calle de Juan XXIII-Miradores, núm. 18, tercero A, últimamente conocido y también domiciliado preferentemente en Madrid, actualmente en ignorado paradero, por la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado y término de cinco días, a fin de ser oído en declaración.

(G. C.—2.602) (B.—2.884)

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.697 de 1980-R, por lesiones y daños en accidente de circulación, entre Manuel Luis Freire Domínguez y Luis García Escorpiá, éste en paradero desconocido, con fecha 18 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis García Escorpiá, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis García Escorpiá y María del Carmen Romero San Martín, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.

(B.—3.013)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.433 de 1982-R, por daños, contra Mercedes Sánchez Rodríguez, en paradero desconocido, con fecha 18 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Sánchez Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la "Renfe" en la suma de 5.762 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Mercedes Sánchez Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.

(B.—3.012)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido con el número 2.020 de 1982 en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y malos tratos, contra Pablo Suárez Lázaro, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Suárez Lázaro, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 5.000 pesetas de multa y represión privada; como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 3.000 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dichas multas, caso de impago, quince días de arresto sustitutorio, y notifíquesele esta sentencia, así como a Antonia García Montaña, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y con su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al condenado Pablo Suárez Lázaro, nacido en Garrovillas (Cáceres) el 19 de enero de 1956, hijo de Eulogio y de Hortensia, soltero, pintor, y a Antonia García Montaña, nacida en Javierrelatre (Huesca) el 20 de julio de 1964, hija de Diego e Isabel, soltera, sus labores, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(G. C.—2.696) (B.—3.014)

En el juicio de faltas seguido con el número 2.355 de 1982 en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito

en la calle de Velázquez, número 52, tercero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ali Rezzoug y Badaoui Boumez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali Rezzoug y a Badaoui Boumez, como autores de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos, abono mancomunado y solidario a la perjudicada María Esmeralda Herranz Parra de la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, notificándose a los penados esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, se remitirán las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y notificación de los condenados Ali Rezzoug y Badaoui Boumez, ambos súbditos argelinos, nacidos el primero en A U'Arbatache el 21 de febrero de 1959, hijo de Jamout y Hasi Fátima, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, y nacido en el mismo lugar de Argelia el 16 de septiembre de 1959, hijo de Rabat, soltero, sin profesión ni domicilio conocido el segundo, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1983.

(G. C.—2.695) (B.—3.015)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de Distrito número 7 de esta Villa, en el expediente de juicio verbalde faltas seguido con el núm. 1.541 de 1981, por una falta de lesiones y daños en circulación, contra Luis Canora García, siendo perjudicados Carlos Herrero Bescós, Patricia Muñoz y Matilde Genién, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado se haga saber a las perjudicadas Patricia Muñoz y Matilde Genién, que el recurso de apelación interpuesto por Carlos Herrero Bescós, contra la sentencia de este Juzgado en la que, entre otros extremos, se acorbada indemnizar a expresadas perjudicadas en las cantidades que se demuestran en ejecución de sentencia, ha sido declarado desierto, por lo que se procederá a la ejecución de la sentencia dictada en primera instancia, y que ambas, según se hace saber por la presente, deberán presentar ante este Juzgado solicitud con relación de daños y perjuicios y de su importe a fin de fijar el importe de la indemnización que hubiera de corresponderles, de conformidad con lo establecido en el artículo 928 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y servir de notificación en legal forma a Patricia Muñoz y Matilde Genién, por hallarse en ignorados paraderos, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de febrero de 1983.

(B.—3.020)

JUZGADO NUMERO 9

El señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, don Antonio García-Peñuela y Lombardero, por medio de la presente notifica la sentencia dictada en el juicio de faltas número 1.794 de 1981, que se tramita por lesiones en agresión, contra Gloria Cordero Rivero y contra Luisa Martínez, las cuales se encuentran en ignorados paraderos, y cuyo fallo dice lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Gloria Cordero Rivero y a Luisa Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las dos denunciadas

dichas, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.

(B.—3.025)

En los autos de juicio de faltas número 301 de 1982, seguidos en este Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, con esta fecha el señor Juez titular del mismo ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la cual se absuelve a Antonio Gómez García y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a referido Antonio Gómez García, que se encuentra en desconocido domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1983.

(B.—3.031)

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.007 de 1981, seguidos en este Juzgado sobre daños por imprudencia, en virtud de denuncia formulada por Rufino González García, contra Juan Rodríguez Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Rodríguez Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Rodríguez Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.

(B.—3.026)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.334 de 1982, contra Florentino Zaldo Alonso, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1983.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 10 de Madrid; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florentino Zaldo Alonso de los hechos denunciados, con declaración de oficio del pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Florentino Zaldo Alonso, expido el presente. Madrid, a 23 de febrero de 1983.

(B.—3.032)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas número 864 de 1982, contra José Francisco Vituro Alonso, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1983.—Vistos por el señor don Basilio Orozco Treviño, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: De la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante, Vicente Mateos Cerrato, mayor de edad y vecino de esta Villa, y como denunciado, José Francisco Vituro Alonso, también mayor de edad y cuyo domicilio se desconoce, por la supuesta falta de imprudencia simple con resultado de daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Francisco Vituro Alonso, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; indemnizar a los perjudicados en los daños causados según tasaciones periciales y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Basilio Orozco Treviño (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación al denunciado José Francisco Vituro Alonso, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.

(G. C.—2.655)

(B.—2.995)

JUZGADO NUMERO 16

Juicio número 1.578 de 1979.—Lesiones y daños en accidente de circulación. Perjudicado, Alfonso Fraile Díaz Masa; denunciado-condenado, Heliodoro Morán Arias.

Providencia.—Juez, señor Chacón Novel.—Juzgado de Distrito número 16.—Madrid, a 5 de enero de 1983.—Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y lo que se tiene solicitado por el perjudicado, practíquese por el señor Secretario liquidación de costas causadas con posterioridad a la tasación, de la que se dará vista por término de tres días al Ministerio Fiscal, al denunciado Heliodoro Morán Arias y al perjudicado Alfonso Fraile Díaz Masa, empezando por el perjudicado, y con su resultado se acordará. Cúrsese oficio a la Comisaría de Policía de Ventas, a fin de que se practiquen gestiones en averiguación del actual domicilio o paradero, en su caso, de Heliodoro Morán Arias.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Tasación de costas: En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 1035/79): Subasta (artículos 29 y 11), 400 pesetas; mandamientos (dos) (Disposición común sexta), 180 pesetas; dietas salida y locomoción (Disposición común cuarta), 6.200 pesetas.—Impuestos actos jurídicos documentados (Ley 32/1980, de 21 de junio): Reintegros posteriores y probables, 3.750 pesetas.—Otros gastos, satisfechos y a favor del perjudicado: Certificación Registro de la Propiedad núm. 18, 1.946 pesetas; honorarios Agente Propiedad Inmobiliaria, señor Lazo, 12.000 pesetas; publicación edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, 16.220 pesetas; publicación edicto en "Diario 16", 57.200 pesetas; publicación edicto en "Boletín Oficial del Estado", 49.192 pesetas; publicación edicto en "Boletín Oficial del Estado", 34.400 pesetas; publicación edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, 12.895 pesetas; publicación edicto en "El Alcázar", pesetas 79.310; resto de indemnización a favor del perjudicado, 44.942 pesetas.

Total tasación: 318.635 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 318.635 pesetas (salvo error u omisión).

Madrid, a 5 de enero de 1983.

(B.—3.035)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.591 de 1982, por el presente se notifica al condenado Pablo Ruiz Sánchez que la tasación de costas practicada en dicho procedimiento asciende a la suma de 2.816 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que haga efectiva la suma de 1.408 pesetas, parte que le corresponde, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Pablo Ruiz Sánchez, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.

(B.—3.039)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido con el número 579 de 1979, en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 22 pesetas; di-

ligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 80 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 100 pesetas; reconocimiento Forense (artículo 10, tarifa quinta), 200 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 2.500 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 29.600 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición común cuarta), 1.000 pesetas; dietas, salida y locomoción (exhortos), 200 pesetas; reintegros del juicio, 1.300 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 480 pesetas.

Total: 36.842 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 36.842 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista a la condenada al pago, "Industrias Nelson", actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.052)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido con el número 2.135 de 1981, en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.500 pesetas; multa, 5.000 pesetas; indemnización, 48.076 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición común cuarta), 700 pesetas; reintegros del juicio, 1.000 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240 pesetas; correo, 8 pesetas.

Total: 57.104 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 57.104 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista a la condenada al pago, Ana Volverchi González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a primero de marzo de 1983.

(B.—3.053)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido con el número 2.241 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 60 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 250 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 70 pesetas; exhortos-cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 120 pesetas; multa, 500 pesetas; dietas, salida y locomoción (exhortos), 900 pesetas; reintegros del juicio, 500 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 450 pesetas.

Total: 2.890 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.890 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulte-

rior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista a la condenada al pago, Trinidad Fernández Martín, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1983.

(B.—3.054)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 2.436 de 1982, por la falta de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1983.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por amenazas, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Luis Domingo Sánchez, mayor de edad, con domicilio en plaza de Bami, números 11 y 12, bajo B, y como denunciadas, Angelina Díaz Sánchez, mayor de edad y con domicilio en San Antonio, número 69, Serradilla (Cáceres), y Almudena Claudia Martín Díaz, mayor de edad y que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angelina Díaz Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a Almudena Claudia Martín Díaz, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.

(B.—3.057)

JUZGADO NUMERO 26

En los autos de juicio de faltas número 2.076 de 1982, por juegos de azar, contra Javier Marín Esteban, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas judiciales: Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 25 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (Disposición común cuarta), 700 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (Disposición común 21 y O. 25 de junio de 1966), 180 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones número 31 de la tarifa), 775 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas.

Total: 1.985 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Javier Marín Esteban, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 1.985 pesetas, y su importe de la tasación de costas, y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero del mismo, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.

(G. C.—2.701)

(B.—3.058)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid, bajo el número 2.185 de 1981, sobre daños por imprudencia, se siguen autos de juicio verbal de faltas contra Jesús Moreta González, en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Jesús Moreta González, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 18 de febrero de 1983.

(G. C.—2.699)

(B.—3.061)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid, Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.406 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, contra José M. González Fernández, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José M. González Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de febrero de 1983.

(G. C.—2.700) (B.—3.062)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.944 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Justo Aragonés Sáez; denunciado, Fernando López Domínguez, y perjudicado, digo, responsable civil subsidiario, Vicente López Domínguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Fernando López Domínguez a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, pago de las costas del procedimiento e indemnización a Justo Aragonés Sáez en la cantidad de diez mil ochenta y nueve pesetas (10.089 pesetas), con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de Vicente López Domínguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Damiao Fernández Neto, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.064)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.056 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Concepción Morell García; denunciado, Damiao Fernández Neto, y responsable civil subsidiario, "National Car Rental System Nic".

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Damiao Fernández Neto a la pena de 3.000 pesetas de multa, y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Concepción Morell García en la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (38.959 pesetas), declarando la responsabilidad civil subsidiaria de "National Car Rental System Nic".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Damiao Fernández Neto, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.065)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.056 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Concepción Morell García; denunciado, Damiao Fernández Neto, y responsable civil subsidiario, "National Car Rental System Nic".

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Damiao Fernández Neto a la pena de 3.000 pesetas de multa, y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Concepción Morell García en la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (38.959 pesetas), declarando la responsabilidad civil subsidiaria de "National Car Rental System Nic".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Damiao Fernández Neto, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.065)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.890 de 1982, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Agustín López López; denunciado, Esteban Rivas Martín, y denunciado, José González Rodríguez...

(B.—3.065)

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a José González Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio y a que indemnice a Esteban Rivas Martín en la cantidad de ocho mil novecientas pesetas (8.900 pesetas).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José González Rodríguez, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.066)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.966 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Marciano González Blanco, y denunciado, Jesús Gómez Medrón.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Jesús Gómez Medrón a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Marciano González Blanco en la cantidad de ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas (8.286 pesetas).

(B.—3.067)

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a José González Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio y a que indemnice a Esteban Rivas Martín en la cantidad de ocho mil novecientas pesetas (8.900 pesetas).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José González Rodríguez, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.066)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.966 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Marciano González Blanco, y denunciado, Jesús Gómez Medrón.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Jesús Gómez Medrón a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Marciano González Blanco en la cantidad de ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas (8.286 pesetas).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Gómez Medrón, expido el presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.067)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.527 de 1982, por estafa, hecho ocurrido el día 23 de julio de 1982, cuando Andrés Oceda Nuevo, al parecer, fue sorprendido sin billete cuando viajaba en el interior del tren 22231, de Villaverde Bajo a Madrid-Atocha, manifestándose por el interventor en ruta de "Renfe" que tampoco había abonado el correspondiente suplemento, por importe de 1.000 pesetas, se notifica al mencionado denunciado Andrés Oceda Nuevo, nacido el día 3 de abril de 1940 en Río Muni, hijo de José y Apolonia, casado, empleado, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Isla de Arosa, número 37, piso cuarto, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento, y con fecha 24 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba al denunciado Andrés Oceda Nuevo, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Andrés Oceda Nuevo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1983.

(B.—3.069)

(G. C.—2.702)

JUZGADO NUMERO 32

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.898 de 1982, seguidos en este Juzgado, sobre hurto, y en el que aparece como perjudicado Emilio Laera Paz, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando José Ramírez Gutiérrez y a Francisco Javier Carrero Sánchez, como

autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-primero del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siéndoles de abono el tiempo de privación de libertad sufrido por esta causa. Restitúyase la gasolina a su propietario Emilio Laera Paz, y dése el destino legal correspondiente a los efectos intervenidos, los que se declaran decomisados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Pilar Coloma (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Laera Paz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.

(B.—2.998)

La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.135 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre amenazas, en las que aparecen como denunciante José Luis Sánchez Gonzalo y como denunciado José Antonio García, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1983, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José Antonio García, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — María José Gandasegui. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.

(B.—2.999)

Doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.395 de 1981, sobre lesiones y daños por imprudencia, entre las partes a que luego se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a primero de marzo de 1983.—Vistos por la señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el señor Fiscal de Distrito de este Juzgado; de la otra, como denunciante, José Javier Villaverde Sacristán, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en Doctor Vallejo, número 25, y como denunciado, José Luis Barbero Velasco, de las mismas circunstancias, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Luis Barbero Velasco, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado en ignorado paradero José Luis Barbero Velasco, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a primero de marzo de 1983.

(B.—3.000)

Doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, Hace saber: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 2.068 de 1982, sobre malos tratos y amenazas, entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a primero de marzo de 1983.—La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital,

habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: De la una, como denunciante, Adelina Charnero González, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliada en la calle del General Kirpatrick, número 1; como perjudicados, Angel Merino Campos y Julio Martínez Muñoz, de las mismas circunstancias y vecindad, y como denunciado, Juan Mostaza Mostaza, también mayor de edad, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, sobre malos tratos y amenazas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Mostaza Mostaza, como autor responsable de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 585-segundo del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para el caso de impago, y al pago asimismo de las costas judiciales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Juan Mostaza Mostaza, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de 1983.

(B.—3.001)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito, sustituto, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 1.606 de 1981, por lesiones y daños en tráfico, en el cual por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 2 de este partido se dictó en el rollo de apelación número 128 de 1982 la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de instrucción número 2 de este partido judicial, ha visto en juicio trámite de apelación, las presentes actuaciones de juicio de faltas procedentes del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Concepción Martínez Quesada y José Pindado Martínez, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, habiendo sido partes del presente recurso el señor Fiscal de Distrito y dichos apelantes, acompañados de la Letrada doña Lorena García, que hablará en su nombre...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Willie A. Fleming, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprobación privada y privación del permiso de conducir durante un mes, a que pague a José Pindado Martínez, en concepto de indemnización por los daños del vehículo de su propiedad, la cantidad de 216.305 pesetas, y a Concepción Martínez Quesada, por las lesiones sufridas, gastos médicos y demás conceptos, la de 75.000 pesetas, y al pago de las costas procesales de la anterior instancia, declarando de oficio las del presente. Estimando así el recurso de apelación interpuesto.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Willie A. Fleming, nacido el 26 de mayo de 1951 en Fia (USA), hijo de Herbert y Eula, y que tuvo su domicilio en Meco (Madrid), calle de los Nardos, número 10, y actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares, a 3 de enero de 1983.

(G. C.—2.605) (B.—2.920)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 2.020 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre lesiones y malos tratos, con fecha 12 de febrero de 1983 se dictó sentencia por la que se condena a Manuel López Martín, como responsable de una falta del artículo 582 del Código Pe-

nal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siéndoles de abono el tiempo de privación de libertad sufrido por esta causa. Restitúyase la gasolina a su propietario Emilio Laera Paz, y dése el destino legal correspondiente a los efectos intervenidos, los que se declaran decomisados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Laera Paz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.

(B.—2.998)

La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.135 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre amenazas, en las que aparecen como denunciante José Luis Sánchez Gonzalo y como denunciado José Antonio García, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1983, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José Antonio García, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — María José Gandasegui. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.

(B.—2.999)

Doña María Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.395 de 1981, sobre lesiones y daños por imprudencia, entre las partes a que luego se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a primero de marzo de 1983.—Vistos por la señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el señor Fiscal de Distrito de este Juzgado; de la otra, como denunciante, José Javier Villaverde Sacristán, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en Doctor Vallejo, número 25, y como denunciado, José Luis Barbero Velasco, de las mismas circunstancias, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Luis Barbero Velasco, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado en ignorado paradero José Luis Barbero Velasco, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a primero de marzo de 1983.

(B.—3.000)

Doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, Hace saber: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 2.068 de 1982, sobre malos tratos y amenazas, entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a primero de marzo de 1983.—La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital,

habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: De la una, como denunciante, Adelina Charnero González, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliada en la calle del General Kirpatrick, número 1; como perjudicados, Angel Merino Campos y Julio Martínez Muñoz, de las mismas circunstancias y vecindad, y como denunciado, Juan Mostaza Mostaza, también mayor de edad, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, sobre malos tratos y amenazas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Mostaza Mostaza, como autor responsable de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 585-segundo del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para el caso de impago, y al pago asimismo de las costas judiciales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Juan Mostaza Mostaza, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de 1983.

(B.—3.001)

nal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Manuel López Martín, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 12 de febrero de 1983.

(G. C.—2.606) (B.—2.921)

COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito, sustituto interino de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada se ha practicado la tasación y liquidación de costas impuestas a la condenada Cristina Méndez, en ignorado paradero, en el juicio de faltas número 1.040 de 1982, por daños en circulación, cuya tasación arroja un total de 37.621 pesetas, de la que se da traslado y vista por tres días a la referida condenada, pasados los cuales, y no siendo impugnada, deberá hacer efectivo su importe dentro del término de otros cinco días, que se la conceden al efecto, haciéndola saber que el juicio se encuentra sobre la mesa del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos indicados, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 25 de febrero de 1983.

(G. C.—2.659) (B.—3.008)

TORRELAGUNA

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 180 de 1982, sobre imprudencia en accidente de circulación, contra Kadour Chouffa, se ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1983, absolviendo libremente al mismo, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles para quien corresponda.

Y para que sirva de notificación al inculcado Kadour Chouffa y a la perjudicada Patricia Chouffa, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna, a 21 de febrero de 1983.

(G. C.—2.608) (B.—2.923)

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 129 de 1982, sobre imprudencia en accidente de circulación, contra Bernd Walter Muller, se ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1983, absolviendo libremente al mismo, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles para quien corresponda.

Y para que sirva de notificación al inculcado Bernd Walter Muller y al perjudicado Manuel Steckowski, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna, a 21 de febrero de 1983.

(G. C.—2.609) (B.—2.924)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 884, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Juan A. González Torres, que tuvo su domicilio en la calle del Plomo, núm. 27, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 11 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en

el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.829) (B.—3.227)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.390 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciante José Poza Fernández, que tuvo su domicilio en la calle de Guadalete, número 21, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once treinta horas del día 25 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.832) (B.—3.230)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 989 de 1982, que se tramita en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado Roberto Arroyo Villagrana, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Feliciano, núm. 22, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 25 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.833) (B.—3.231)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.053 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado Manuel Páez Solórzano, que tuvo su domicilio en la calle Virgen de los Milagros, núm. 14 (Córdoba), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 25 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.834) (B.—3.232)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 1.889 de 1982, por lesiones. — Francisco Gil Jiménez y Daniel Alsina García, domiciliados últimamente en las calles del Carmen, núm. 28, y Escalona, núm. 8, respectivamente, comparecerán el día 13 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.275)

Juicio verbal de faltas número 2.282 de 1982, por daños. — Luis Amanié, desconociéndose más datos, domiciliado últimamente en la calle de dicho nombre de Amanié, núm. 30, C, comparecerá el día 13 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.276)

ALCORCON

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 594 de 1982, sobre ma-

los tratos de palabra, en las que figura como denunciado José Antonio Crespo Aivarez, mayor de edad, nacido en Al-mendralejo (Badajoz), hijo de Ramón y de Manuela, con último domicilio conocido en la avenida de Villaviciosa, número 9, primero, núm. 8, en cuyos autos se ha señalado para la celebración del juicio el día 12 de abril, a las diez treinta horas, para cuyo acto deberá ser citado el implicado y el señor Fiscal.

(G. C.—2.882) (B.—3.306)

COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito sustituto interino de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 997 de 1982, por lesiones y daños en circulación contra Mohamed Id Mhand, por el presente se cita a Gabrielle Regine, mayor de edad; Domingo Millana Gil y Mohamed Id Mhand, en la actualidad en ignorados domicilios y paraderos, como lesionada, perjudicada y presunto inculcado, respectivamente, para que el día 22 de abril próximo y hora de las diez y veinte de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, número 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—3.003) (B.—3.394)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 615 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, que pende en este Juzgado, ocurrido el día 3 de julio de 1982 en la carretera de Las Rozas-El Escorial, por denuncia de Santiago Illaraz, conductor del M-0061-DD, contra José Carlos de Vicente, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, José Carlos de Vicente Maroto, en calidad de denunciado, para que el día 12 de abril, a las diez cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—2.890) (B.—3.314)

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas núm. 746 de 1980, seguido sobre daños por imprudencia, en los que por providencia de fecha 8 de marzo de 1982 se admitió la apelación interpuesta por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en representación del inculcado Toorino Manlio Musso, acordándose emplazar a las partes por término de cinco días para que pudieran hacer uso de sus derechos ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, si les conviniera.

(G. C.—2.891) (B.—3.315)

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 2.565 de 1982, seguidos en este Juzgado por Antonio Martín Guerrero y María Marín Delgado, actualmente en desconocidos paraderos, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 28 de abril y hora de las diez y veinte comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, núm. 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan.

(G. C.—2.889) (B.—3.313)

NAVALCARNERO

José Manuel Gutiérrez Fernández, con domicilio último conocido en Getafe (Madrid), avenida de los Angeles, núm. 75, primero C, hoy en desconocido paradero, comparecerá dentro del plazo de quince días ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid), sito en la avenida del Generalísimo, núm. 20, planta baja, para satisfacer la responsabilidad que tiene pendiente en el juicio de faltas número 614 de 1981, seguido por daños por imprudencia.

(G. C.—3.002) (B.—3.393)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 840 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en la vivienda de Antonia Real Perea, se cita en legal forma a Luisa Fernández Rodríguez de los Reyes, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de junio y hora de las once treinta de la mañana, para asistir al juicio, debiendo comparecer acompañadas de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.884) (B.—3.308)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 766 de 1982, seguidos en este Juzgado por lesiones e insultos, se cita en legal y debida forma al matrimonio formado por María del Carmen Hernández González y Horacio López Riera, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que los mismos comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, para asistir a la celebración del juicio, debiendo comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—2.885) (B.—3.309)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 147 de 1983, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello de Eusebio Cabrera Tunde Yason, se cita en legal forma al indicado, a fin de que el mismo, al encontrarse en ignorado paradero, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de junio y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, para asistir al juicio.

(G. C.—2.886) (B.—3.310)

ALMANSA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de faltas seguidos bajo el núm. 279 de 1982, en virtud de denuncia de Blas Escribano Montañez, perjudicada, "Renfe"; denunciado, Antonio Sánchez del Rey, vecino que fue de Madrid, calle de San Juan de Dios, 28, hoy en ignorado paradero, se le estafa (viajar sin billete), ha mandado convocar al señor Fiscal y la las partes para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo y hora de las diez y cuarenta minutos a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles saber que podrán apoderar persona que en su nombre aporte las pruebas de descargo que tuviere.

(G. C.—2.998) (B.—3.389)

TARANCON

Doña Francisca Ramírez Guijarro, Juez de Distrito sustituto en funciones, por vacante de su titular, de la ciudad de Tarancón.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito y Secretaría de quien autoriza bajo el núm. 168 de 1981, se tramita juicio verbal de faltas, por imprudencia simple, como consecuencia de denuncia de don Felipe Burgos Pérez, hoy en paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio en Mostoles, calle de Santander, núm. 3, y denunciado Ignacio Pottander, núm. 3, se cita al primero para la asistencia a juicio referido el día 18 de marzo próximo y hora de las once y quince minutos de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Miguel Cervantes, núm. 46, haciéndole saber aporte los medios de prueba de que intente valerse, si viere conveniente.

(B.—3.372)